

DECRETO 2440 DE 2009

(junio 30)

por el cual se crea el Círculo Notarial en el municipio de Balboa, departamento del Cauca, con una Notaría.

El Ministro del Interior y de Justicia de la República de Colombia delegatario de las funciones Presidenciales mediante Decreto 2327 de 2009, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 131 de la [Constitución Política](#),

CONSIDERANDO:

Que el crecimiento de la población en los municipios de Balboa y Argelia, el incremento en los volúmenes de escrituración, ingresos y utilidades notariales, la asignación de nuevas funciones a las notarías y la necesidad de mejorar la prestación del servicio notarial, hace indispensable la creación de un Círculo Notarial con una Notaría que dé respuesta a las actuales circunstancias de progreso económico y social del municipio de Balboa en el departamento del Cauca;

Que el Gobierno Nacional, es consciente de la necesidad de facilitar el acceso al servicio público notarial a quien lo demande, y de brindar mayor comodidad a los usuarios en todas las regiones del territorio nacional;

Que ante la Superintendencia de Notariado y Registro se han presentado requerimientos tanto de la comunidad como de las administraciones municipales de Balboa y Argelia y del departamento del Cauca;

Que del estudio realizado por la Superintendencia de Notariado y Registro, se concluye que los indicadores geográficos y notariales demuestran el crecimiento económico y poblacional

del municipio de Balboa;

Que el Círculo Notarial de Patía se encuentra integrado por tres (3) municipios, Patía (El Bordo), como cabecera municipal, Balboa y Argelia;

Que para el mejoramiento de la función administrativa en la prestación del servicio notarial se hace necesario segregar los Municipios de Balboa y Argelia del Círculo Notarial de Patía y crear el Círculo Notarial de Balboa en el departamento del Cauca;

Que el inciso 3° del artículo 131 de [Constitución Política](#) establece: “Corresponde al Gobierno la creación, supresión y fusión de los círculos de notariado y registro y la determinación del número de notarios y oficinas de registro”;

Que dentro de los objetivos a cargo de la Superintendencia de Notariado y Registro, se encuentra la de incrementar la cobertura y accesibilidad del ciudadano al servicio notarial, mejorar los índices de satisfacción del ciudadano, la rentabilidad social, la conectividad y el posicionamiento de la imagen institucional.

Que por lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Segréganse los municipios de Balboa y Argelia del Círculo Notarial de Patía (El Bordo), en el departamento del Cauca, para formar un nuevo Círculo Notarial.

Artículo 2°. Créase el Círculo Notarial de Balboa en el departamento del Cauca. Para la prestación del servicio público notarial su comprensión municipal y categoría será la que a continuación se indica:

CIRCULO NOTARIAL CATEGORIA

COMPRESION MUNICIPAL

Balboa 3ª

Balboa, Argelia

Artículo 3°. Créase la Notaría Unica en el Círculo Notarial de Balboa, departamento del Cauca, en cuya cabecera municipal estará localizada la Notaría.

Artículo 4°. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 157 del Decreto ley 960 de 1970, modificado por el artículo 44 del Decreto ley 2163 de 1970 inciso 2°, el Superintendente de Notariado y Registro mediante resolución determinará la sede específica para el funcionamiento de Notaría Unica del Círculo de Balboa.

Artículo 5°. La Superintendencia de Notariado y Registro, verificará que el local en donde funcione la Notaría reúna las condiciones exigidas para la buena prestación del servicio conforme a lo establecido en el Estatuto Notarial.

Artículo 6°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 30 de junio de 2009.

FABIO VALENCIA COSSIO

El Ministro del Interior y de Justicia,

Fabio Valencia Cossio.